



# Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Saqanchispi"



"Mejor pueblo turística del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 042-2026-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 24 de febrero del 2026.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

#### VISTOS:

El Informe N° 005-EGCA-RO-GI-MDO-2026, de fecha 17 de febrero del 2026 el Informe N.º 0152-GI-MDO-2026, de fecha 18 de febrero del 2026, emitido por el Gerente de Infraestructura; el Informe N° 0060-2026-ULA-MDO, de fecha 20 de febrero del 2026; el Informe N° 0121-2026-OPP/MDO, de fecha 23 de febrero del 2026, emitida por la jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe Legal N°057-2026-OAJ/MDO, de fecha 24 de febrero del 2026, emitido por la jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma de los Artículos 191º, 194º y 203º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

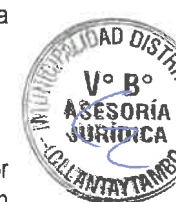
Que, el numeral 40.1) del Artículo 40º de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, establece que el encargo interno Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77-15 e indica que dichas obligaciones y gastos pueden ser para:

- Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
- Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley.
- Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores.
- Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces(...).

Que, la Directiva N° 08-2022-MDO/GM, tiene por finalidad normar los procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, y así contribuir a que la gestión administrativa y financiera se realice de manera adecuada;

Que, mediante Informe N°005-EGCA-RO-GI-MDO-2026, del Residente de Obra, solicita habilitación de fondos bajo la modalidad de encargo interno, con el propósito de financiar los gastos para dar cumplimiento a los procedimientos establecidos por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco (DDC-C) del proyecto de Inversión Pública (PI) "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS VÍAS DE MASCABAMBA – PUNKU PUNKU – CIEN VENTANAS – CALLE PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2412766, Meta 0082, por el monto de S/ 1,408.60 (mil cuatrocientos ocho con 60/100 soles), según el siguiente cuadro detallado:

META	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE DE GASTO	CLASIFICADOR DE GASTO	SUB TOTAL
0082	CANON Y SOBRE CANON	Trámites para la autorización del Plan de Monitoreo Arqueológico el proyecto de Inversión (PI) "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS VÍAS DE MASCABAMBA – PUNKU PUNKU – CIEN VENTANAS – CALLE PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	2.6.2.3.2.6	1,408.60
TOTAL				S/. 1,408.60





# Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Sonqonchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

Que, mediante Informe N° 0060-2026-ULA-MDO, el Responsable de la Unidad de Logística y Almacén, otorga viabilidad para proseguir con los tramites del encargo interno solicitado, recomendando al área usuaria para próximos eventos, realizar las coordinaciones y requerimientos mediante conducto regular de acuerdo a la normativa vigente y con la debida anticipación, Así mismo, recomienda, la rendición documentada en el plazo establecido de acuerdo a los lineamientos, directivas y dispositivos de tesorería, contabilidad y otros para un mejor control y rendición de cuentas;

Que, mediante Informe N° 0121-2026-OPP/MDO, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, opina favorablemente sobre el otorgamiento de la disponibilidad presupuestal, adjunta Nota de Certificación N° 0000000326, por el Monto de S/ 1,408.60 (mil cuatrocientos ocho con 60/100 soles) según el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	PROYECTO	RUBRO	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO
082	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS VÍAS DE MASCABAMBA – PUNKU PUNKU – CIEN VENTANAS – CALLE PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO	CANON Y SOBRE CANON	2.6.2.3.2.6	S/ 1,408.60
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 1,408.60</b>

Que, mediante Informe Legal N°057-2026-OAJ/MDO, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, previo análisis jurídico, opina por la Procedencia de la SOLICITUD de habilitación de recursos bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO. Que estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura, para dar cumplimiento a los procedimientos establecidos por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco (DDC-C) del proyecto de Inversión Pública (PI) "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS VÍAS DE MASCABAMBA – PUNKU PUNKU – CIEN VENTANAS – CALLE PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2412766. meta 082, por el monto de S/ 1,408.60 (mil cuatrocientos ocho con 60/100 soles) asignado a nombre de Edy Govito Cabrera Aguilar, identificado con DNI N°25003203, para así realizar la adecuada organización del evento en mención;

Que, contando con los informes favorables la petición de encargo interno reúne los presupuestos fácticos y jurídicos para el habilito solicitado, el cual debe ser tramitado como ENCARGO INTERNO por el monto de S/ 1,408.60 (mil cuatrocientos ocho con 60/100 soles), haciendo hincapié que el área usuaria es responsable de la solicitud que requiera, conforme a lo expresado anteriormente es viable otorgar el Encargo Interno solicitado toda vez que dicha solicitud ha sido evaluada por el área especializada (Unidad de logística) y tratándose del desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; por lo que, queda a cargo de la Gerencia de Infraestructura, para el cumplimiento de objetivos institucionales relacionados con la actividad, siendo el área responsable de la solicitud que requiera bajo responsabilidad de la misma;

Que, la presente Resolución no exime de responsabilidad alguna a las dependencias que emitieron los informes técnicos correspondientes de análisis legal, evaluación; las cuales tienen carácter vinculante en el caso en particular. Por último, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el Principio de presunción de veracidad; Por lo que, se presume que los contenidos en los informes y demás documentos del presente Expediente, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el Artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En ese sentido se tiene la Resolución de Alcaldía N° 009-2026-A-MDO/U, de fecha 02 de enero del 2026, en la que dispone la delegación de facultades Resolutivas y Administrativas al Gerente Municipal, Ing. Omar Quinto Laurel;





# Municipalidad Distrital de Ollantaytambo

"Pueblo Inka Sonqonchispi"



"Mejor pueblo turístico del mundo"

"Pueblo con encanto"

"Capital mundial de la indianidad"

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR**, la ASIGNACION DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO por el monto de S/ 1,408.60 (mil cuatrocientos ocho con 60/100 soles), para dar cumplimiento a los procedimientos establecidos por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco (DDC-C) del proyecto de Inversión Pública (PI) "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS VÍAS DE MASCABAMBA – PUNKU PUNKU – CIEN VENTANAS – CALLE PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO" CON CUI N° 2412766, Meta 0082, por el monto de S/ 1,408.60 (mil cuatrocientos ocho con 60/100 soles), según los informes técnicos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y conforme el cuadro detallado en el Anexo N° 01:

SECUENCIA FUNCIONAL	PROYECTO	RUBRO	CLASIFICADOR DE GASTO	MONTO
082	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS VÍAS DE MASCABAMBA – PUNKU PUNKU – CIEN VENTANAS – CALLE PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE OLLANTAYTAMBO, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, PROVINCIA DE URUBAMBA, DEPARTAMENTO DE CUSCO"	CANON Y SOBRE CANON	2.6.2.3.2.6	S/ 1,408.60
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 1,408.60</b>

**ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER**, la habilitación del Encargo Interno a nombre de Edy Govito Cabrera Aguilar, identificado con DNI N°25003203, quien deberá realizar la rendición correspondiente dentro de los **tres (03) días hábiles** después de haber concluido la actividad y/o comisión o caso contrario estará sujeta a las sanciones conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 08-2022-MDO/GM, bajo responsabilidad administrativa.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** al Área Usuaria, las actividades contenidas en la partida contemplada en el Expediente Técnico, realizar los requerimientos de los bienes y/o servicios que demande con la debida anticipación que permita a la Unidad de Logística realizar la contratación de los mismos por el conducto regular (requerimiento, orden de compra etc.).

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR**, a la Oficina de Planificación y Presupuesto para su compromiso, Unidad de Contabilidad para su devengado y Unidad de Tesorería para su girado, para cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal Institucional [www.muniollantaytambo.gob.pe](http://www.muniollantaytambo.gob.pe), para conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

Ing. Omar Quinto Laurel  
GERENTE MUNICIPAL

